



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 1093-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2021.- Las 17h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, el Acta de Sorteo **No. 207-15-11-2021-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **15 de noviembre de 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico de la **causa No. 1093-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de noviembre del 2021, a las 18h40, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-SG-2021-3230-OF, de 12 de noviembre de 2021, suscrito por el abogado Santiago Vallejo, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite el escrito de interposición del Recurso Ordinario de Apelación, presentado por el señor **Luis Darío Pilalot Navarrete**, Representante Legal de la organización social Federación Única Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino -FEUNASSC-, y **Julio Alberto Barzola Herrera** Responsable del Manejo Económico de la organización social Federación Única Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino -FEUNASSC-, para el proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2018”, en contra de la **Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-11-2021**, de 5 de noviembre de 2021, al referido oficio se adjunta el expediente que guarda relación con la nombrada resolución.
- 1.2.** Conforme consta en el Acta de Sorteo **No. 207-15-11-2021-SG**, del **15 de noviembre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el No. **1093-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 1093-2021-TCE

1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 15 de noviembre de 2021, a las 11h33, en tres (03) cuerpos, compuesto por doscientos sesenta (260) fojas.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, a través de la Dirección, Unidad u Oficina correspondiente:

1.1. CERTIFIQUE el día, la hora y el medio por el cual los recurrentes fueron notificados con el contenido de la **Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-11-2021**, de 5 de noviembre de 2021, a la certificación adjunte la documentación de soporte.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al numeral "**PRIMERO**" de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General asigne casilla contencioso electoral a los recurrentes, el señor **Luis Darío Pilalot Navarrete**, Representante Legal de la organización social Federación Única Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino -FEUNASSC-, y **Julio Alberto Barzola Herrera** Responsable del Manejo Económico de la organización social Federación Única Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino -FEUNASSC-, para el proceso electoral "*Referéndum y Consulta Popular 2018*", Opción SI.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 AL RECURRENTE, SEÑOR LUIS DARÍO PILALOT NAVARRETE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO - FEUNASSC-, Y JULIO ALBERTO BARZOLA HERRERA RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO - FEUNASSC-, PARA EL PROCESO ELECTORAL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018", OPCIÓN SI, Y SU PATROCINADOR en el correo electrónico delfinbuelvafila@yahoo.ec

4.2. AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la persona de su presidenta en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / dayatorres@cne.gob.ec y enriquevacaca@cne.gob.ec; y, en casilla contencioso electoral No. 003

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

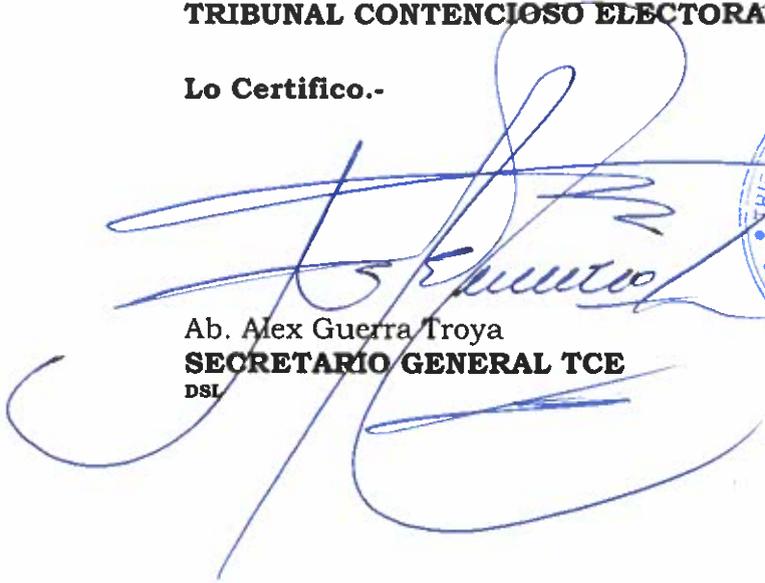


AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 1093-2021-TCE

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F). Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
DSL

